



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2019-GM-ALC-MDS

Villa Sepahua, **29 ABR. 2019**

VISTOS:

VISTO: El expediente de **Tramite Interno N° 104-2019**, que contiene el Formato de Hoja de ruta de fecha 29 de abril de 2019, que adjunta el INFORME N° 005-2019-GAJ-MDS de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien solicita **ENCARGO INTERNO POR GASTOS EFECTUADOS POR COMISION DE SERVICIOS EN LA PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE ATALAYA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II el título preliminar de la ley N 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, **La Ley N°30879 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 en el art. 4° inciso 4.2)** Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, **La Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva, N° 001-2019-EF/50.01)**, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 12 Fase de ejecución del Gasto Público; La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos;

Que, el artículo N° 9, de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, la Resolución Directorial N° 004-2009-EF/77.15, en el artículo N° 1 a que se refiere el artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15, inciso 40.1 Entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe **N° 005-2019-GAJ-MDS** de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Abog. Ubner Flores Mozombite Gerente de Asesoría Jurídica, donde solicita **ENCARGO INTERNO** por gastos efectuados por comision de servicios en la participacion del Presupuesto Participativo en la Ciudad de Atalaya;

Que, con hoja de Certificación del Credito Presupuestario – 2019 N° 00000000139[0001] de fecha 08 de mayo del 2019, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; aprueba el Credito Presupuestario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el Encargo Interno a favor del Abog. Ubner Flores Mozombite Gerente Asesoría Jurídica la suma de **S/ 812.00 (OCHO CIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, por gastos efectuados por comision de servicios en la participacion del Presupuesto Participativo en la Ciudad de Atalaya;

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.





ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

